ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL ESTUDIO: FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIAL BIOLÓGICO E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ALCANCE DEL ESTUDIO: ECONOMICO, LEGAL, TECNICO, DE OFERTA Y DEMANDA.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA- ANTIOQUIA

2024

NORMATIVIDAD APLICABLE: De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes en materia

de Contratación Estatal, que establece que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, y con base en la metodología para la elaboración de estudios del sector, realizado por Colombia Compra Eficiente, "*las Entidades Estatales deben realizar el analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*"[1]

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: De esta forma es posible identificar y clasificar el anterior proceso pertenece al **Sector comercio**.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios del Portal de Colombia Compra Eficiente, la Administración Municipal incluyo este proceso en su Plan anual de adquisiciones bajo la codificación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10121700	ALIMENTO PARA PECES
10121600	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10101700	PECES
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
10101600	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis de riesgos, dejando constancia de análisis en documentos del proceso

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01

Al Respecto Colombia Compra eficiente expide la guía de estudio del sector de Colombia Compra eficiente estableciendo que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación

Al efecto y considerando el objeto del proceso, su valor, tipo de contrato y su naturaleza se aprecia que el mismo no revierte mayor complejidad y por tanto el alcance del análisis del sector será proporcional a los mismos.

ASPECTO GENERALES.

ECONÓMICO.

En este sentido, la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a posibles oferentes de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos y teniendo en cuenta que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El Sector primario, incluye todas aquellas actividades de producción de la materia prima, sector que genera el mayor dinamismo de la economía en nuestro municipio pero que son necesarias para el fortalecimiento alimentario a la población vulnerable, toda vez que se garantiza una alimentación y sostenibilidad familiar, Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro de este sector.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La economía colombiana seguirá creciendo por encima del resto de la región. Sin embargo, lo hará de manera insuficiente para solucionar los problemas sociales. El país requiere reformas de fondo para crecer de modo inclusivo, equitativo y sostenible. Todo indica que el crecimiento del próximo año podría venir de la dinámica esperada en sectores como petróleo, obras civiles, agroindustria, construcción y vivienda.

El consumo de los hogares y la inversión privada seguirán siendo las claves del crecimiento, favorecidos por las bajas tasas de interés y una inflación controlada, coinciden los analistas, pero esto será en medio de mayores presiones inflacionarias, alto déficit en cuenta corriente y de los grandes retos fiscales, dicen.

La economía colombiana creció un 0,6 por ciento en 2023, según el banco mundial. Se prevé que la economía se expandirá un 1,5% en 2024 y se ubicará ligeramente por encima de la tasa de crecimiento potencial del 2,9% en los próximos años, a medida que disminuyan la inflación y las tasas de interés. No obstante, esta cifra mantendrá a Colombia como uno de los países con mayor crecimiento de la región, una buena noticia en medio de un panorama de desaceleración global.

Los más optimistas (3,6 por ciento) esperan un fuerte repunte de la inversión por cuenta de la reactivación de las 4G y la importación de bienes de capital. Mientras que los más pesimistas (2,5 por ciento) prevén un mayor deterioro del panorama internacional y del consumo de los hogares por cuenta de la incertidumbre.

En todo caso, la mayor parte de las proyecciones están lejos del 4 por ciento deseado por el Gobierno. Y nadie anticipa una reactivación del mercado laboral. El promedio de los analistas espera que el desempleo se mantenga en doble dígito para este año. Una noticia agridulce.

La mayoría de los analistas esperan que la inflación en Colombia cerrará en 5,4% en 2024 y descenderá a 3,8% en 2025, acercándose a la meta del Banco de la República, impulsada por menores aumentos en los precios de alimentos y bienes no alimentarios. Para 2026, se espera que la inflación se sitúe en 3,4%.

En cuanto el valor de la tasa representativa del mercado TRM, Para el año 2023 promedio se ubicó en $4.325,05. Cabe anotar que este valor tuvo un incremento de $69,61 con respecto al valor que tuvo en el año 2022, cuando se ubicó en $4.255,44, lo cual implica un aumento del 1,64%.

Ahora bien, los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de

características técnicas definidas y ofrecidos por empresas y comerciantes con domicilio local, regional y nacional quienes disponen de los bienes y servicios para su venta directa.

Del mismo modo se aprecia que los bienes o servicios requeridos son de común utilización y comercialización sin que requiera dispongan de condiciones técnicas especiales o innovadoras especiales necesarios para la creación de otros productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: cambios tecnológicos, amplitud de oferta, especificaciones de calidad especiales, condiciones especiales para su entrega y los tiempos de entrega. Los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad, disponibles en el mercado y común comercialización.

REGULATORIO.

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad y a los cuales se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimiento y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutará el contrato.

dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso

el Comité Técnico ha podido identificar que en mercado nacional existe empresas

e industrias que producen los bienes y servicios requeridos, más se aprecia que su medio de venta no es directo si no por medio de cadenas y medios de distribución a comerciantes con capacidad de vender los productos al público en general público o privado, estando en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos para el cubrimiento de la necesidad de la entidad.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De la misma forma se aprecia que en atención al valor del contrato y su objeto no reviste mayor complejidad para su cumplimiento por parte de los comerciantes locales, regionales o nacionales con capacidad legal, técnica y económica para ello.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto, la demanda de los mismo es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP II sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos , autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados sin que se registre imposiciones de multas o sanciones.

Una vez clasificado el objeto a contratar, es posible definir el tipo de sector al que pertenece y de esta forma realizar el análisis del mercado.

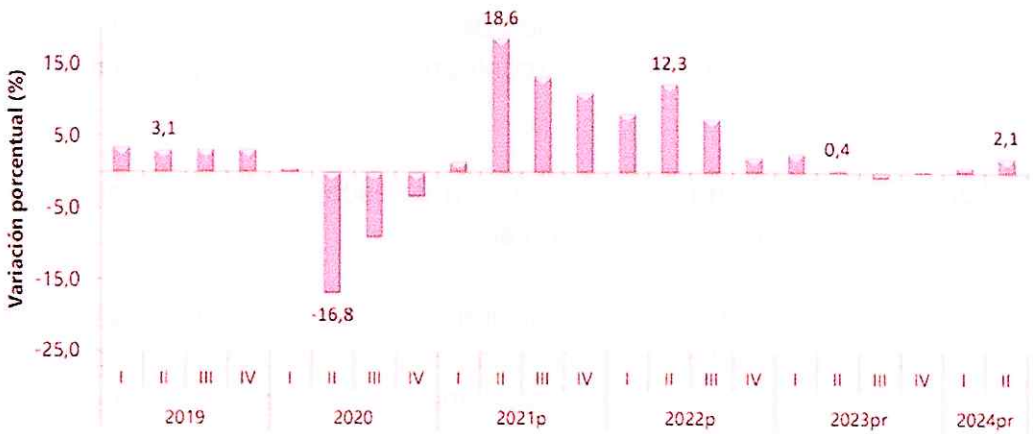
1. ANALISIS DEL MERCADO DEL BIEN O SERVICIO:

1.1 PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

1.2 PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	3,3	2,5	0,9
Industrias manufactureras	1,6	3,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	0,3	0,05
Información y comunicaciones	1,9	1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital crece 1,7%.
- Exportaciones crecen 4,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 0,7%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 5,7%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T

GASTO DE CONSUMO FINAL

En el segundo trimestre de 2022pr el gasto de consumo final crece 12,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares* crece 14,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,0%.

En el segundo trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,3%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,5	1,0	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	2,0	0,7	1,3
Gasto de consumo final	**1,6**	**1,0**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Exportaciones	4,8	3,2	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

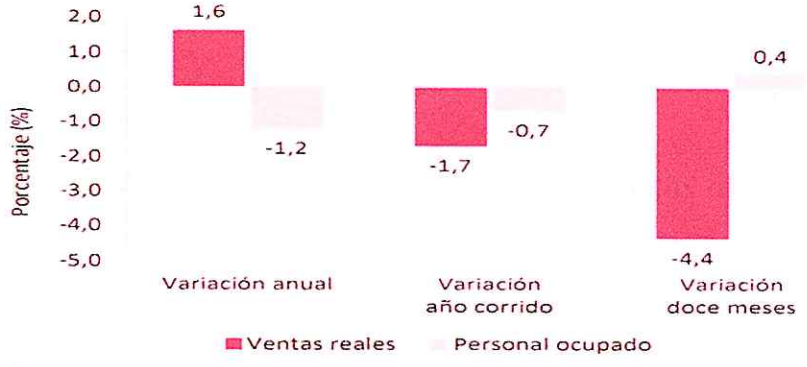
Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Importaciones	2,2	-4,2	5,7

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) JULIO 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2024 pr



Fuente: DANE, EMC.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2024

Indicador	Variacion anual Julio 2024 / julio 2023	Variacion año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Variacion doce meses Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 - julio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehiculos	1,6	-1,7	-4,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehiculos (excepto grupo CIIU 473*)	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehiculos automotores ni motocicletas **	-0,6	-1,6	-2,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehiculos	-1,1	-1,9	-3,0
Total Personal ocupado	-1,2	-0,7	0,4

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Ventas Reales
Variación
Julio 2024 / julio 2023

En julio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, nueve (9) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 2,6

puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Prendas de vestir y textiles, Alimentos y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2024/ julio de 2023 Variación %	Julio de 2024/ julio de 2023 Contribución PP
Total comercio minorista	1,6	1,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	9,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,8	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,1	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	3,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2,7	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-7,8	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-9,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-3,8	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-16,5	-0,9

Fuente: DANE - EMC.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C.

Variación anual
Julio 2024/ julio 2023

Para el mes de julio de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 12,5%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 2,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variacion porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad economica
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

	Julio de 2024 / julio de 2023		
Actividades economicas	Variacion	%	Contribucion PP
Total comercio minorista	**1,6**		**1,6**
Total comercio minorista y vehiculos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,7**		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-3,2		-1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,8		0,7
4511. Vehiculos automotores nuevos	12,5		1,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	18,1		0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores	1,2		0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	2,7		0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,6		0,1
4773. Productos farmaceuticos, medicinales, odontologicos, articulos de perfumeria, cosmeticos y de tocador	1,2		0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,5		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,1		0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-1,4		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-6,7		0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedaneos al cuero en establecimientos especializados.	-14,2		-0,8

Fuente: DANE – EMC

PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C.

Variación anual
Julio 2024 / julio 2023

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2024 tuvo una variación negativa de 1,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,0% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 6,7%. En contraste, se tiene un aumento de 1,3% del personal permanente y de 12,9% en los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Julio de 2024 / julio de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	-1,2	-1,2
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,4	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,3	0,9
Personal temporal directo	-9,0	-1,8
Personal temporal contratado a través de empresas	-6,7	0,6
Personal Aprendices	12,9	0,3
Desagregación por actividad económica		
4711 -4721 No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	0,9	0,4
4719 No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,2	0,8
4771 - 4772 Prendas de vestir y sus accesorios. Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados	11,8	1,1
475 Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,8	-0,4
4511 Vehículos automotores nuevos	3,4	0,3
4774 Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-4,1	0,0
4541 Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,8	0,0
4732 Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,0	0,0
4530 Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,2	0,0
474 Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados	2,1	0,0
476 Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,4	0,0
4773 Productos farmaceúticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,3	0,1
4731 Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO ELECTRÓNICO

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en julio de 2024, frente a julio de 2023 fue de 2,9%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 0,4%.

En el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 5,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 3,3%.

En julio de 2024 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,0% en las ventas totales de estas empresas; y en julio de 2023 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,1%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Indicador	Variación anual Julio 2024 / julio 2023	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de julio 2024	Participación en las ventas totales de julio 2023
Ventas totales	2.9	2.9	5.6	5.6	100.0	100.0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico *	0.4	0.0	3.3	0.1	2.0	2.1
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico *	2.9	2.9	5.7	5.6	98.0	97.9

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial
Julio 2024/ julio 2023

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 15,6% para el mes de julio de 2024 en relación con julio de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó la variación con 6,4 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 6,2 puntos porcentuales y de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 3,0 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Julio 2024 / julio 2023[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Julio 2024 / julio 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	15,6	15,6	1,4	1,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias, Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domesticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador.	18,7	6,2	1,9	0,6
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador.	21,9	6,4	5,8	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,0	3,0	1,1	0,5

Fuente: DANE – EMC

ANALISIS COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Teniendo en cuenta que:

□ Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.
□ Que los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables.
□ Que cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.
□ Que el contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Que los

acuerdos comerciales vigentes en Colombia son:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Que las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

□ Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte(únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
□ Que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
□ Que los valores mínimos para estos acuerdos aplicables a las Alcaldías son

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655.366.000
Chile		Bienes y servicios $643.264.000
Corea		Bienes y servicios $655.366.000
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162.733.000
Estados AELC		Bienes y servicios $852.074.000
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162.733.000
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios $859.752.000

De conformidad con lo anteriormente expuesto se halló que para el presente proceso de selección de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el valor no es aplicable a los acuerdos comerciales

2. AMBITO LEGAL - MARCO INSTITUCIONAL Y REGULATORIO

Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta durante la ejecución del proyecto:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde

a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas de adquisición de implementos deportivos, uniformes para las diferentes diciplinas de deporte y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de

adquisición en bolsas de productos. En consecuencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y la cuantía del proceso, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES DICIPLINAS DE DEPORTE EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE FOMENTO A LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA QUE SE PRACTICA EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ

mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**. Al futuro contrato se le aplicaran las normas previstas en la Ley 80 de 1993; inciso segundo, literal a), del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Selección Abreviada – Subasta Inversa) y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015, igualmente se pactarán en él, las cláusulas excepcionales al derecho común, las garantías a que haya lugar, así como otras previsiones que propendan por el cumplimiento del contrato en forma eficaz y eficiente.

Se hará uso del proceso denominado **Subasta Inversa presencial**, en tanto en la actualidad el Municipio no cuenta con la plataforma tecnológica que le permita hacer uso de este tipo de procesos de manera electrónica.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: el oferente deberá tener en cuenta las características y condiciones descritas a continuación:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, debe suministrar material biológico e insumos para la producción agropecuaria en el municipio, de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado nacional y deben CUMPLIR MÍNIMAMENTE con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLINAS DE HY-LINE BROWN DE 16 SEMANAS (peso promedio es entre 1,48 kg a 1,98 kg. plumaje color marrón. piel color amarillo. Pueden medir hasta 35 cm de alto)	UNIDAD	600
2	CONCENTRADO POSTURA	BULTO X 40 KG	30

3	COMEDERO (FABRICADO EN POLIETILENO)	UNIDAD	25
4	BEBEDERO (7 LITROS CON MANIJA EN POLIETILENO. ESTÁ COMPUESTO POR PLATO Y MÓDULO)	UNIDAD	25
5	TANQUE PARA AGUA DE 200L LITROS.	UNIDAD	5
6	ALEVINOS DE CACHAMA CON PESO PROMEDIO DE 5 GRAMOS X UNIDAD EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO	UNIDAD	26.000
7	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ALEVINOS COMPOSICIÓN GARANTIZADA: -PROTEÍNA MÍNIMA 45.0% -GRASA MÍNIMA 5.0% - CENIZAS MÁXIMA 12.0% -HUMEDAD MÁXIMA 13.0% - FIBRA MÁXIMA 6.0%	BULTO X 40 KG	15
8	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ALEVINOS COMPOSICIÓN GARANTIZADA: -PROTEÍNA MÍNIMA 34.0% -GRASA MÍNIMA 6.0% - CENIZAS MÁXIMA 12.0% -HUMEDAD MÁXIMA 12.0% - FIBRA MÁXIMA 6.0%	BULTO X 40 KG	52
9	KIT API: Medidor de parámetros PH, PH DE ALTO RANGO, AMONIO, NITRITOS Y NITRATOS	KIT	2

2.3 ALCANCE

La presente contratación permitirá el suministro de material biológico e insumos para la producción agropecuaria en el municipio, que permitirá garantizar la productividad para la seguridad alimentaria y comercialización en el municipio.

2.4. Obligaciones del contratista:

2.4.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
5. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Municipio.
7. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Municipio en cumplimiento del objeto contractual.
8. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.

2.4.2. Específicas:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
2. Entregar los elementos en perfecto estado, acordes con el detalle de la presente convocatoria.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
9. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados, de acuerdo a los requerimientos que haga la entidad.
10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.

11. Presentar certificado vigente de venta de insumos avalado por el ICA de acuerdo a la resolución número. Resolución 090832 del 26 de enero de 2021.
12. Garantizar la calidad de los productos en el cumplimiento de calidades y exigencias según el cuadro de especificaciones técnicas del presente estudio.
13. Presentar los documentos y requerimientos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
14. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
15. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

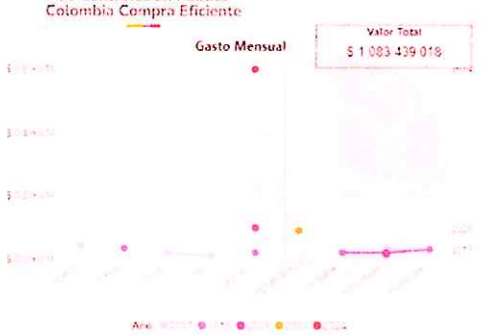
Para el análisis de la demanda del bien o servicio, la administración municipal de San Pedro de Urabá, teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente definido en la Guía de Elaboración del Estudio del sector: "La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el efecto la Entidad Estatal debe: (a) tener claro las cantidades que requiere comprar, en caso de ser un monto, o saber si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada; y (b) saber cómo ha escogido a los proveedores en caso que el bien, obra o servicio haya sido contratado anteriormente. La Entidad Estatal debe indagar sobre el desempeño de estos proveedores y preguntarse si existen varios proveedores que puedan satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Por último, la Entidad Estatal debe conocer si el precio que ha pagado por el bien, obra o servicio en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas. El análisis de esta información histórica proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra." Se procedió a consultar el historial de contratación en los últimos periodos de tal forma que se conozca la periodicidad, valores anteriores, modalidad de contratación y oferentes participantes en los procesos:
Fuente de consulta: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

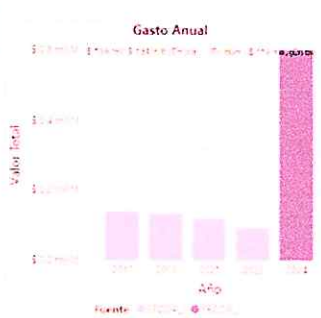
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

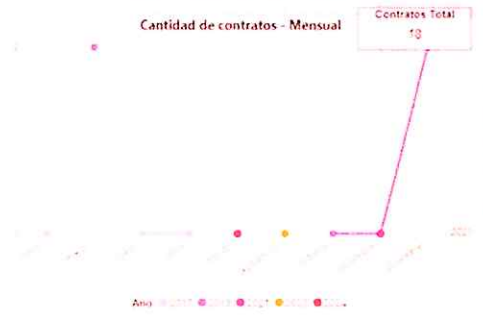
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

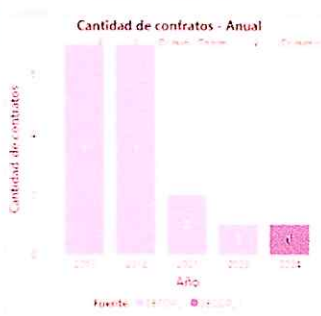
Atrás

Reiniciar



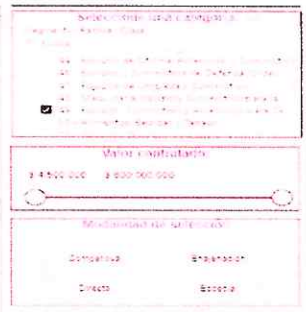












Clasificación de Bienes y Servicios - Familia

Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2023 Contratos	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
4922 - Equipo y accesorios para deportes	45	9.32%	1	$ 91.396.600	8.44%	1 $ 600.000.000	55.35%	4 $ 509.047.610	74.67%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas								8 $ 179.447.022	16.56%
4910 - Coleccionables y condecoraciones								4 $ 62.200.000	5.74%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	00	1.06%						1 $ 17.990.000	1.66%
4921 - Otros deportes								1 $ 14.754.486	1.36%
Total	45	10.98%	1	$ 91.396.600	8.44%	1 $ 600.000.000	55.35%	18 $ 1.085.439.018	100.00%

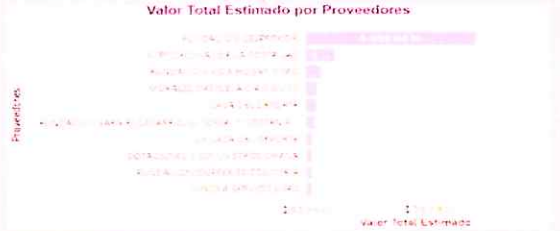
Proveedor seleccionado

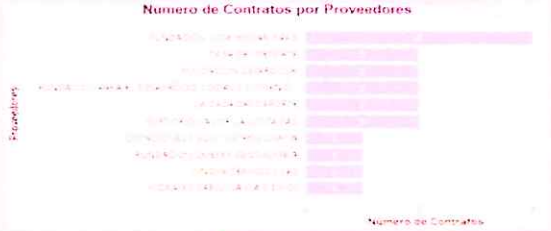
Nombre de Proveedor

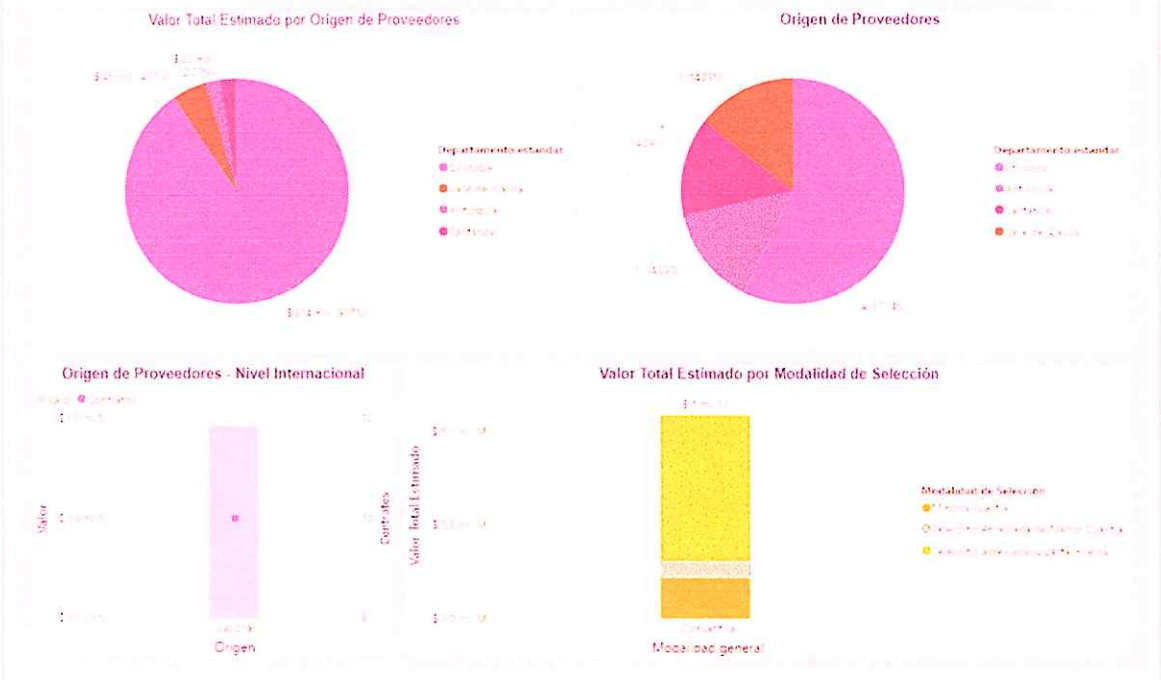
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 1 mil M

Numero de Contratos del Proveedor
18

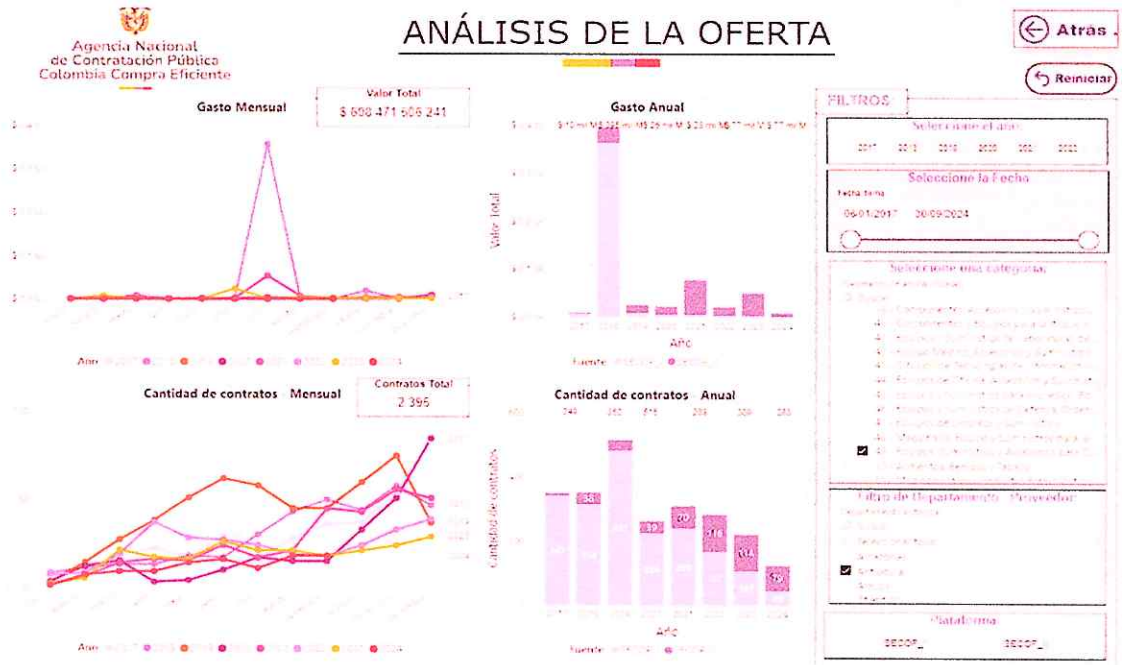
Origen del Proveedor
No identificado







ANALISIS DE LA OFERTA




Valor Contratacion
$ 608 mil M
Número de Proveedores
551
Número de Contratos
2395
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Departamento Proveedor (Plataforma)
Valor contratado
$ 0
$ 548 799 650 130
Modalidad de selección
Competitiva
Regimen especial
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Numero de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)
Numero de Contratos
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ocupación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4922 - Equipo y accesorios para deportes	4,45%	26	$ 1.156.328.954	0,19%	749	$ 427.945.912.126	70,33%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	1,98%	8	$ 724.974.193	0,12%	164	$ 111.895.049.545	18,39%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	0,18%	29	$ 732.411.501	0,12%	552	$ 20.388.171.764	3,35%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	1,09%	21	$ 1.649.267.210	0,27%	419	$ 17.602.152.056	2,89%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	0,24%	2	$ 419.999.999	0,07%	173	$ 14.528.295.679	2,39%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	0,14%	9	$ 175.123.046	0,03%	147	$ 8.065.477.785	1,33%
4914 - Equipos para deportes acuáticos	0,00%				11	$ 2.516.966.116	0,41%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	0,04%	3	$ 170.246.993	0,03%	64	$ 2.512.527.301	0,41%
4921 - Otros deportes	0,05%	3	$ 217.984.110	0,04%	76	$ 1.499.251.182	0,25%
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	0,09%	2	$ 21.432.601	0,00%	32	$ 916.523.823	0,15%
4915 - Equipos para deportes de invierno	0,00%				4	$ 530.958.164	0,09%
4913 - Equipos de pesca y caza					4	$ 70.220.700	0,01%
Total	8,27%	103	$ 5.267.768.607	0,87%	2395	$ 608.471.506.241	100,00%

Complementando el estudio y haciendo uso del portal de información Empresarial de la Superintendencia de sociedades, se identificaron las siguientes empresas del sector

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	INGRESOS OPERACIONALES 2021*	GANANCIA (PERDIDA) 2021	TOTAL ACTIVOS 2021	TOTAL PASIVOS 2021	TOTAL PATRIMONIO 2021
900777063	SPORTY CITY SAS	R9311 - Gestión de instalaciones deportivas	$ 181.378.607	$ 3.839.040	$ 475.842.821	$ 408.157.906	$ 67.684.915
900464187	ATLETICO NACIONAL SA	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 91.291.723	($ 17.396.205)	$ 33.010.147	$ 48.906.885	($ 15.896.738)
900456729	CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR FC SA	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 60.429.744	$ 1.445.000	$ 35.241.523	$ 20.384.405	$ 14.857.118
900434532	SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 60.077.022	$ 2.359.290	$ 55.138.192	$ 6.303.645	$ 48.834.547
890305773	AMERICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACION	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 52.173.944	$ 3.329.253	$ 27.911.838	$ 31.983.332	($ 4.071.494)
890700863	CLUB DEPORTES TOLIMA S.A	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 41.994.509	$ 6.483.443	$ 36.105.056	$ 9.568.275	$ 26.536.781
900430878	AZUL BLANCO - MILLONARIOS F.C. S.A. ((Informe Financiero))	R9312 Actividades de clubes deportivos	$ 41.893.720	($ 4.768.599)	$ 54.184.855	$ 23.797.945	$ 30.386.910
901259742	BICICLETAS STRONGMAN BOGOTA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 39.499.611	$ 7.676.650	$ 23.604.376	$ 11.168.060	$ 12.436.316
901286743	MASTER SERIES SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 38.043.729	($ 110.944)	$ 33.728.041	$ 34.353.635	($ 625.594)
860009807	INDEPENDIENTE SANTA FE EN REORGANIZACION	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 33.022.928	$ 720.712	$ 36.813.814	$ 36.753.831	$ 59.983
800153832	EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 30.659.140	$ 1.124.073	$ 27.941.867	$ 6.740.402	$ 21.201.465
900577148	EL EQUIPO DEL PUEBLO S.A	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 26.233.416	($ 6.953.185)	$ 21.789.440	$ 34.469.508	($ 12.680.068)
800149246	BAZAR AMERICANO SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 24.856.447	$ 1.277.103	$ 6.047.691	$ 2.012.015	$ 4.035.676
890904078	CLUB CAMPESTRE EL RODEO S.A	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 24.523.591	($ 29.582.115)	$ 454.647.546	$ 62.058.978	$ 392.588.568

900585965	GRUPO R S A S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 23.788.462	$ 864.923	$ 43.173.085	$ 35.752.636	$ 7.420.449
800108152	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS SA	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 23.465.462	$ 212.208	$ 20.049.883	$ 13.906.185	$ 6.143.698
900205269	BICICLETAS TOUR Y NATIVA LTDA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 23.333.342	$ 1.077.657	$ 14.007.884	$ 8.429.024	$ 5.578.860
800097185	CORTULUA FUTBOL CLUB S A	R9312 - Actividades de clubes deportivos	$ 20.592.404	$ 3.577.788	$ 17.848.481	$ 6.536.812	$ 11.311.669
890921718	HERNANDO OTALVARO L Y CIA LTDA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	$ 12.210.699	$ 233.650	$ 12.648.366	$ 6.806.330	$ 5.842.036

Fuente: cálculos con base a la Información financiera del Portal de Información Empresarial-PIE-

Finalmente, conforme a lo encontrado en el estudio y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del*

contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que

la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación"; la entidad ha concluido establecer los parámetros de los requisitos habilitantes conforme al proceso relacionado en el análisis de la demanda ajustando conforme a lo observado en el estudio de la Oferta, así:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto

plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Indice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

rentabilidad del patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo anterior se concluye procedente ajustar los indicadores así, los cuales como se observa en el listado de empresas analizadas, se encuentran dentro del rango del mercado.

LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	>= 9.8
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	<=0.09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES)	>=1.5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0.18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0.13

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así:

Cotización 1: AGROPECUARIA LA FINCA DE JUAN URABA ZOMAC S.A.S NIT: 901.357.897-0 CORREO: agropecuariafincadejuan@gmail.com
Cotización 2: AGROPECUARIA CANI-AGRO NIT 1.041.269.539 CORREO: ivanmontalvo1998q@@hotmail.com
Cotización 3: DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS P&R S.A.S NIT: 900.850.626-1 CELULAR: 3016103023 - 3104017574

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 3	PROMEDIO VALOR TOTAL COTIZACIONES
1	GALLINAS HY-LINE BROWN DE 16 SEMANAS	UNIDAD	700	46.000	49.500	45.000	27.600.000	29.700.000	27.000.000	26.705.000
2	CONCENTRADO POSTURA	BULTO	40	140.000	142.000	137.000	4.200.000	4.260.000	4.110.000	4.600.000
3	COMEDERO	UNIDAD	30	29.000	29.000	25.000	675.000	725.000	625.000	720.000
4	BEBEDERO	UNIDAD	30	27.000	29..000	25.000	725.000	725.000	625.000	765.000
5	TANQUE PARA AGUA DE 200L	UNIDAD	5	280.000	265.000	280.000	1.400.000	1.325.000	1.400.000	1.850.000
6	ALEVINOS DE CACHAMA	UNIDAD	26.000	300	330	280	7.800.000	8.580.000	7.280.000	5.297.600
7	ALIMENTO CONCENTRADO 45%	BULTO	15	280.000	292.000	265.000	4.200.000	4.380.000	3.975.000	3.660.000
8	ALIMENTO CONCENTRADO 34%	BULTO	60	240.000	247.000	240.000	12.480.000	12.844.000	12.480.000	12.120.000
9	KIT API	KIT	2	460.000	520.000	460.000	920.000	1.040.000	920.000	1.600.333

CONSULTA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la Circular 004 -2021 de Colombia Compra Eficiente, del 21 de septiembre de 2021, se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional, dentro de las cuales se incluyó al Municipio de San Pedro de Urabá.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora debe verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la

obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el presente proceso, una vez realizada la consulta se encontró que la necesidad de la entidad, no es posible satisfacerla ciñéndose a las condiciones contractuales previamente pactadas entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y los Proveedores; en consecuencia, la entidad deberá agotar el procedimiento de Selección Abreviada -Subasta Inversa Presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes.

Conforme a lo anterior se realizó la respectiva consulta y se encontró Acuerdo Marco para la adquisición de productos AGRICOLAS, PERO NO TIENEN PLANIFICACION DE TIERRA.
Teniendo en cuenta que se requieren otros suministros no se procedió conforme al Acuerdo marco que solo ofrece PRODUCTOS AGRICOLAS.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación NO SE ENCUENTRA sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue está incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No

México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Para constancia se firma en San Pedro de Urabá - Antioquia, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2024.

Atentamente,

WILTON D. GONZALEZ A.
WILTON DANIEL GONZALEZ AVILA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente Municipal.